

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-00824-O

Quito, D.M., 01 de julio de 2020

Asunto: Requerimiento funcional para implementación de LMU 22 de Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes en el SLUM

Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al oficio N° STHV-DMGT-2020-1578-O, con el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda envió a esta Dirección un pedido para implementar la Licencia Metropolitana Urbanística LMU22, me permito informar lo siguiente:

- Mediante Memorando GADDMQ-DMI-PRY-2020-0056-M, de 24 de junio de 2020, se solicitó al área de Ingeniería de Soluciones de esta Dirección se sirva *“disponer a quien corresponda se analice la documentación recibida y se emita un informe preliminar al respecto; el mismo será de utilidad para dar respuesta el referido oficio y debe incluir el tiempo estimado que conllevaría, recursos, y de ser el caso el grado de complejidad de la solicitud.”*
- Mediante Memorando GADDMQ-DMI-IS-2020-0041-M, de 30 de junio de 2020, el área de Ingeniería de Soluciones respondió que *“acorde a la Metodología de Proyectos aprobada con fecha 30-11-2018... este caso debe tomarse como gestión de soluciones, aplicaciones y proyectos tecnológicos, con todas las fases especificadas en el mismo documento, debido a que es un FLUJO NO EXISTENTE, totalmente nuevo, ... y que no corresponde a una Gestión de cambios, por lo tanto, para la automatización de un nuevo flujo debe cumplirse con el estándar determinado por el área de Ingeniería de Soluciones el cual adjunto al presente, donde se encuentra los requisitos necesarios para la implementación.”*
- Mediante correo electrónico de 30 de junio de 2020 la Ing. María Chango, Administradora Funcional del SLUM, comunicó la prioridad que la STHV ha asignado al pedido expresado en oficio N° STHV-DMGT-2020-1578-O: *“La prioridad para este requerimiento es 1, sin tomar en cuenta los requerimientos los cuales ya se encuentran de proceso de ejecución en cualquiera de sus etapas. Además es necesario que este requerimiento de ser posible se lo vaya desarrollando conjuntamente con los requerimientos anteriores.”*

Con base en lo anteriormente expuesto, se concluye:

- La atención del proceso de implementación de la LMU22 se realizará de manera prioritaria, siguiendo la Metodología de trabajo de la DMI, formalmente aprobada y vigente según la cual el pedido corresponde a una “gestión de soluciones, aplicaciones y proyectos tecnológicos y no una Gestión de cambios” con lo cual debe cumplir el estándar determinado por el área de Ingeniería de Soluciones (adjunto) y todas las fases especificadas en la Guía Metodológica de Proyectos (documento adjunto, páginas 9-13).

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-00824-O

Quito, D.M., 01 de julio de 2020

- La STHV es responsable de definir y comunicar a la DMI los integrantes del equipo de trabajo, en lo que le compete como dependencia requirente del proyecto: Patrocinador, Líder del proyecto y equipo de trabajo.
- La STHV, en su calidad de dependencia requirente, según lo establecen las Políticas de Tecnología de Información (Art. 12): “...*La dependencia municipal que requiera apoyo para gestionar proyectos tecnológicos por parte de la DMI, deberá solicitarlo formalmente, para lo cual la dependencia requirente deberá presentar: un informe de necesidad, un análisis de pre factibilidad (desde el punto de vista legal, de negocio y económico), y un análisis de riesgos...*”).
- La fase II de Proyectos de soluciones de software interno y/o infraestructura, Planificación, incluye entre otros aspectos: la identificación de la duración del desarrollo del alcance con base en la estimación de las duraciones de las actividades y tareas, y el desarrollo de un cronograma.

Esta Dirección reitera su disponibilidad permanente de apoyo a la solución de necesidades de la STHV por lo cual se pide a la Secretaría se defina y elabore lo mencionado para avanzar con la gestión del proyecto. Además, es importante que se defina el líder del proyecto (funcional), dado que es el funcionario con el cual se canalizarán las labores de coordinación del proyecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Enrique Poma Cargua
DIRECTOR METROPOLITANO DE INFORMÁTICA

Referencias:

- GADDMQ-DMI-IS-2020-0041-M

Anexos:

- Estándares para flujos de proceso.pdf
- GADDMQ-DMI-IS-2020-0040-M-firmado.pdf
- DMI-PRY-MTD-2018-001 METODOLOGIA GESTION PROYECTOS TI.pdf

Copia:

Señor Magíster
Edgar Xavier Romero Pico
Jefe de Unidad de Proyectos Informáticos

Señora Magíster
Monica Patricia Jaramillo Ladines
Jefe Unidad de Ingeniería de Soluciones

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-00824-O

Quito, D.M., 01 de julio de 2020

Señora Magíster
Elsa María Narvaez Santacruz
Servidor Municipal 13

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Elsa María Narvaez Santacruz	emns	DMI-PRY	2020-07-01	
Revisado por: Carlos Enrique Poma Cargua	cepc	DMI	2020-07-01	
Aprobado por: Carlos Enrique Poma Cargua	cepc	DMI	2020-07-01	